



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021-A/MPR

Rioja, 17 de mayo de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 168-2021-A/MPR de fecha 17 de mayo de 2021 dispuesto por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que en su ausencia el día **21 de mayo de 2021**, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. Elita Vásquez Reátegui, pues tendrá **que viajar a la ciudad de Uchiza en comisión de servicio, para participar en la Sesión Ordinaria de, Concejo de Coordinación Regional de San Martín;**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora Sra. **ELITA VÁSQUEZ REÁTEGUI** el día **21 de mayo de 2021**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Adriando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admón y Fin.
- \* Gerencia Planif. Y Ppto.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Gerencia Des. Econ. Local.
- \* Oficina de RR. HH.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional
- \* Interesada